

LOGICAS Y DIALECTICAS EN TORNO AL GOBIERNO CORPORATIVO, EL DUE DILIGENCE, EL ACCOUNTABILITY, Y LA LEY SARBANES OXLEY, EN LAS ORGANIZACIONES COLOMBIANAS¹.

Por ABEL MARIA CANO MORALES**

RESUMEN

Son múltiples los cambios que el mundo actual debe afrontar, algunos muy positivos, otros no tanto: “globalización económica; transformación de la sociedad; crecimiento inequitativo; evidente y permanente corrupción, en particular en lo público” y las organizaciones, los componentes que las conforman no son la excepción. Y es en este sentido donde la contabilidad, la contaduría pública, y junto a ellas algunos otros conceptos que han ido surgiendo con el transcurso del tiempo, adquieren dimensiones importantes. Es precisamente alrededor de dichos conceptos, los cuales propenden en términos generales por el mejoramiento al interior de las empresas, que gira el presente acápite, dichos términos son: El Gobierno Corporativo (El puede ser definido como el mecanismo que le permite a las organizaciones gestionar eficazmente los recursos, lo que les facilita la restauración de los niveles de confianza en la inversión); el segundo concepto es el Due Diligence (entendido este como el proceso de investigación y examen detallado de las actividades financieras y operativas de cierta entidad que permite una evaluación más adecuada de los posibles riesgos y debilidades que presenta la empresa - información relevante para la entidad interesada en comprar, en un proceso fusión-). El Accountability (la cual trasciende la mera rendición de cuentas y llega hasta la noción de responsabilidad social de la información contable, financiera y administrativa), y la Ley Sarbanes Oxley Act (SOA) (entendida esta como la propuesta que elevaron dos senadores al congreso de los Estados Unidos de poder establecer ciertas normas o reglas que impidieran que la información financiera de las organizaciones fuera alterada de manera dolosa, o bien que los accionistas estuvieran enterados de manera fehaciente del comportamiento del valor de sus acciones permanentemente.)

1 Este trabajo tiene dos propósitos claros, por un lado tributarle al desarrollo del proyecto de investigación GOBIERNO CORPORATIVO ASOCIADO A LAS FINANZAS NACIONALES EN LAS EMPRESAS COLOMBIANAS, el cual ha sido financiado en un 100% por la Universidad de Medellín, y fue ejecutado por el Grupo de Investigaciones “GINCOFE”, y por el otro contribuir de una manera expedita a las conclusiones del proyecto de Investigación EL ACCOUNTABILITY, ESTRATEGIAS PARA SU IMPLEMENTACIÓN EN LOS SISTEMAS DE INFORMACION FINANCIEROS Y SOCIALES DE LOS MUNICIPIOS ANTIOQUEÑOS, el cual también ha sido financiado en un 100% con recursos de la Universidad de Medellín, estos proyectos fueron ejecutados por los Investigadores ABEL MARIA CANO MORALES y LUIS FERNANDO AGUDELO HENAO, Docentes Investigadores de Tiempo Completo de la misma Universidad, Igualmente y dada la importancia del tema, se pretende dejar un material de consulta permanente, para aquellos que estén interesados en el tema o en la auditoria forense tan necesaria en nuestro país.

PALABRAS CLAVE

Gobierno Corporativo
Ley Sarbanes Oxley Act (SOA)
Cadena de valor,
Cláusula 409,

Accountability
Due Diligence
Just In Time,
SOX.

INTRODUCCIÓN

Hemos visto en estos últimos años como empresas que han sido forjadoras y generadoras de empleo, ejemplo de crecimiento, y creadoras de fuentes de recursos económicos para el estado Colombiano vía impuestos; han sido fusionadas unas y compradas otras por compañías multinacionales, adicionalmente estamos adportas a que se firme el tratado de Libre Comercio (TLC), con lo cual el ingreso de nuevas empresas transnacionales será un hecho, unido a esta situación también se puede afirmar que parece que las empresas actuales afrontan mucha presión por parte de los organismos reguladores. En los últimos años, los gobiernos y los comités de estándares han exigido prestar una mayor atención a la privacidad de los clientes, a la confiabilidad de la información y a la seguridad. Por lo tanto, no sorprende que las corporaciones busquen optimizar su política de cumplimiento y al mismo tiempo poder demostrar ese cumplimiento durante el proceso de auditoria, pero nada de esto es gratuito pues ante los descalabros económicos y financieros por efectos de la manipulación de la información contable, que dieron al traste con empresas de gran magnitud mundial. Y los excesos del último “Gran Boom” de los Mercados Globales, que terminó en la primavera del 2001 provocó abusos que han costado miles de millones de dólares a muchos inversionistas individuales e institucionales, situación esta que fue evidenciada en la recientes quiebras empresariales más grandes de los Estados Unidos de Norteamérica, tales como “Enron, Worldcom, Tyco, Vivendi, Parmalat, y la más recientemente conocida Shell; demostraron las fallas que nadie había visto en el Gobierno Corporativo y que dieron pie para que se creara la famosa en Estados Unidos y poco conocida en Colombia “Ley Sarbanes Oxley Act (SOA)”, fallas que podemos resumir en lo siguiente:

- Fallas en los deberes fiduciarios (deber de lealtad y deber de cuidado)
- Falta de independencia
- Conflictos de interés

- Insuficiente información contable y de transacciones relacionadas
- Contabilidad de alto riesgo
- Actividades no registradas en los libros
- Transacciones sospechosas
- Practicas Contables subterráneas
- Información poco Confiable
- Auditorias que coadministran

No obstante las fallas presentadas han traído algunas consecuencias que a pesar de haber sido evidentes, nadie quería darlas a conocer y que relacionamos a continuación:

- Transacciones relacionadas con beneficios para directivos y accionistas en control.
- Excesiva compensación para con los directivos.
- Auditores, abogados, intermediarios financieros, y analistas con lealtades comprometidas.
- Juntas directivas inoperantes
- Participación de Jefes y empleados de una misma empresa en una junta directiva.

Dichas fallas trajeron consigo consecuencias funestas que trascendieron el mundo entero y que se evidenciaron inicialmente en la bancarrota más grande de la historia reciente (primero Enron y después World Comm), el más intrépido fraude en los libros de contabilidad (WorldComm), los execrables préstamos a un presidente ejecutivo y la caída más atronadora y sin antecedentes conocidos de una firma de auditoria (Arthur Andersen).

Los acontecimientos que alcanzaron el clímax en el año 2002 no fueron sino consecuencia de la burbuja - término que describe un cuerpo inflado de aire que revienta fácilmente y que se asocia con fraudes en las bolsas de valores- que se dio durante los años 1997-2000, en que parecía que podrían generarse riquezas sin límites de la actividad bursátil, en especial de la venta de acciones de nuevas compañías de tecnología².

Cuando exploto la burbuja, a finales del año 2000 y principios del 2001, y tras caída estrepitosa de la gran mayoría de las acciones, salió a la luz pública lo que muchos sospechaban: que gran parte de la ilusión de prosperidad estaba basada en ganancias ficticias e infladas y prácticas contables y administrativas dudosas, incorrectas y hasta ilegales, situación esta que puso en tela de juicio la función de los auditores externos de estas empresas.

Ante esta nefasta situación se empezaron a destapar las ollas podridas y los focos de corrupción que se venían presentando en las grandes empresas de la meca del capitalismo mundial, situación esta que llevo a que muchos inversionistas quedaran en la ruina y otros tantos desconcertados y con una falta de credibilidad en las instituciones de control y vigilancia.

Pero no todo es malo pues es preciso tener presente que es muy importante recordar que el principal activo que una empresa le puede ofrecer a un inversionista es la CONFIANZA.

Para generar CONFIANZA, las empresas deben tener las prácticas más modernas de BUEN GOBIERNO CORPORATIVO.

² MARTÍNEZ; Rodolfo Valentino; Ponencia Sobre los Efectos de la Ley Sarbanes Oxley en la Dirección Empresarial, en la Contabilidad y en la Auditoria Interna; presentada en el X Seminario Latinoamericano de Contadores y Auditores (SELATCA), Republica Dominicana. 2003.

Las empresas Colombianas que quieran competir en la economía global, necesitarán tener, al igual que sus contrapartes en otras partes del mundo, un código de gobierno corporativo que les permita acudir, de manera eficiente a los mercados financieros.

En razón a lo expuesto en los párrafos anteriores, es preciso anotar que el propósito de este trabajo es presentar una reflexión sobre los factores que pueden incidir en el funcionamiento de las Empresas, la Contabilidad, la Auditoria y el control de las malas practicas, por concepto de una legislación de las mas importantes en el plano internacional, la cual es la Ley Sarbanes Oxley, del 30 de julio de 2002. Para lo cual es necesario tener en cuenta lo siguiente:

La Ley Sarbanes-Oxley requiere que todas las compañías que cotizan en bolsa certifiquen que sus estados financieros, que la información y los procedimientos utilizados para compilar los estados financieros sean anti-fraude.

El sector de servicios financieros, entre otros, está sujeto actualmente a la Ley Gramm-Leach-Bliley y potencialmente al Acuerdo de Basilea II, por lo tanto no deben descartar la idea de apropiar para sí Ley Sarbanes-Oxley, puesto que dentro de muy poco será obligatoria para aquellas empresas que quieran tener operaciones mercantiles y financieras con empresas de los Estados Unidos.

La Ley Federal de Administración de la Seguridad de la Información (FISMA) requiere que las agencias federales desarrollen, documenten e implementen programas para proteger la información y los sistemas de información.

Los programas utilitarios están sujetos a la norma de seguridad en el ciberespacio del Consejo de Confiabilidad Eléctrica de Norte América (NERC).

En el extranjero, la Directiva de Protección de Datos de la Unión Europea requiere que todas las naciones miembro aprueben la legislación que exige controles de confidencialidad e integridad de las redes, los sistemas y los datos que contengan información personal. Mientras que gran parte de las reglamentaciones de los Estados Unidos se centran únicamente en la relación que tiene una organización con sus clientes externos, la Directiva de Protección de Datos de la UE incluye explícitamente la información personal de los empleados además de la información de los clientes.

No sobra decir que el cumplimiento de la reglamentación es un desafío para las empresas actuales. Según una encuesta reciente de InformationWeek a 200 profesionales de tecnología empresarial, cuatro de cada cinco dijeron que es un desafío verificar si sus organizaciones logran las metas de cumplimiento de la reglamentación. Y cerca de dos tercios dijeron que el gasto en cumplimiento de la reglamentación será superior este año.

Es una situación abrumadora: las empresas, que trabajan con recursos limitados, afrontan cada vez más presión de los organismos reguladores – sin mencionar el desafío de hacer negocios en un entorno de amenazas en el ciberespacio cada vez peor. Entonces, ¿qué medidas pueden tomar para reducir las molestias que conlleva el cumplimiento? Veamos la descripción de cada una de ellas.

INFLUENCIA DEL GOBIERNO CORPORATIVO EN EL SISTEMA CONTABLE DE LAS ORGANIZACIONES COLOMBIANAS.

El concepto de Gobierno Corporativo no es nuevo, su implementación se viene dando desde el siglo XVII y surge a partir de la incorporación de diferentes empresas en Inglaterra cuando “The East India Company” obtiene el “Royal Charter” en 1600, cuya conformación ya guarda cierta similitud con las corporaciones actuales, y desde

aquel tiempo la conformación de corporaciones se ha ido incrementando con gran velocidad. No obstante, en la actualidad este concepto se ha vuelto especialmente importante, dada la pérdida de confianza pública, que emana de los manejos fraudulentos de los directivos y administradores sobre las organizaciones, a ello se agrega también el aceleramiento de la corrupción en todo el mundo que cada vez se hace más notable –especialmente por parte de los funcionarios públicos- y más apremiante aún es la realidad que muestra un mundo globalizado que exige la internalización de las organizaciones que intentan sobrevivir en el mercado. En este contexto el uso de un buen Gobierno Corporativo se presenta como una solución a la crisis de confianza ofreciendo un buen manejo y administración de las sociedades – especialmente las que cotizan en la bolsa- para proteger los derechos de los inversionistas y otros grupos de interés, promoviendo la transparencia, productividad, competitividad e integridad de las instituciones.

Así, el concepto de Gobierno Corporativo ha tomado diferentes acepciones: Ya desde la época de Adam Smith se tenía implícitamente conciencia del esquema de Gobierno Corporativo como “instrumento que debería ayudar a controlar las acciones de los gerentes para que estas respondieran al objetivo de crear riqueza para los accionistas”³. Más recientemente Shleifer y Vishny (1997) lo plantean como “el conjunto de restricciones socialmente definidas que afectan las expectativas acerca de cómo será ejercida la autoridad en empresas, y de esta forma la manera en que el sistema afecta la voluntad de hacer inversiones en corporaciones a cambio de promesas de pago futuros”⁴; La OCDE (1999) lo define como “los medios internos por los cuales las corporaciones son operadas y controladas, que ayuda a las corporaciones a utilizar su capital eficientemente”⁵ y; Adrián Cadbury lo asume como

³ www.kapcowed.com: Historia del Gobierno corporativo en el mundo. Definición, objetivos del gobierno Corporativo, por Julián Benavides Franco.

⁴ Ibid.

⁵ Ibid.

“el sistema por el cual las compañías son dirigidas y controladas”⁶ y; Maria Luisa Chiappe lo define como “un sistema que supone la implantación de esquemas de administración y control adecuado a las características y complejidad de las operaciones y debe estar diseñado para proporcionar seguridad razonable en todos los procesos que realiza la organización”⁷.

En todas estas definiciones se manifiesta el Gobierno Corporativo como un mecanismo que permite a las organizaciones administrar eficientemente los recursos; adicionalmente, es importante anotar que las sociedades al adoptar códigos de buen Gobierno Corporativo, deben tener en cuenta que ellos deben ajustarse a la actividad comercial que desarrolle cada entidad en particular y arrojar resultados en un marco auto regulativo que garantice a todos los agentes (clientes, accionistas, inversionistas y otros aportantes de recursos), transparencia, objetividad y competitividad.

Al hablar del sistema de Gobierno Corporativo, es necesario resaltar el sentido de su implantación en las organizaciones, este mecanismo está orientado entre otras cosas a: “promover la competitividad, atraer capitales, asegurar el manejo y administración de las sociedades –especialmente aquellas que emiten títulos en el mercado público de valores-, proteger los derechos de los inversionistas y otros grupos de interés y en general fomentar la confianza en los mercados financieros, además de prepararse a través de mecanismos concretos para los procesos de globalización económica que exigen la adopción de estándares internacionales reconocidos por la manera en que se administra y controla una sociedad”.

Todos esos objetivos deben estar enmarcados en dos conceptos que guardan estrecha relación con el de Gobierno Corporativo, ellos son, el desarrollo financiero y

⁶ Ibid.

⁷ CHIAPPE, Maria Luisa: programa de fortalecimiento de las cooperativas que desarrollan la actividad financiera: Gobierno Corporativo. Cartilla N° 4. CONFECOOP. Jul 2003.

el crecimiento económico del país. En lo referente al desarrollo financiero se hace especialmente relevancia en la protección efectiva de los proveedores de fondos de las empresas, y es que “Mercados financieros más desarrollados permiten que las empresas tengan un acceso más amplio a recursos financieros y a un costo menor, lo cual redundará en mayores tasas de crecimiento y generación de empleo”. Y respecto del crecimiento económico es de gran importancia, en términos de inversión, ya que los países con mercados más pequeños generan poca protección para los inversionistas, de modo que el éxito depende en gran medida de la habilidad de las diferentes compañías en un país de conseguir fondos ya sea a través de fuentes internas (patrimonio) o a través de fuentes externas (deuda).

En este sentido las prácticas de Gobierno Corporativo se convierten en una condición indispensable para que el mercado de capitales se desarrolle eficientemente, y para que las empresas encuentren más fácil obtener los recursos necesarios para un crecimiento a bajos costos. Dicha facilidad de financiación depende de la confianza de los inversionistas en las compañías y por consiguiente en el poco riesgo que para éstos implique la entrega de los recursos financieros.

Ahora bien las técnicas del buen Gobierno Corporativo funcionan como una especie de carta de navegación que especifica las pautas de cómo deben ser manejadas y controladas las compañías. Así, es necesario mencionar una condición básica de los códigos de buen Gobierno Corporativo y es delimitar las funciones y responsabilidades para mantener en todo momento un adecuado equilibrio institucional, éstas prácticas están dirigidas a toda la organización, sin embargo, es requisito fundamental el compromiso administrativo para encaminar y hacer realmente efectivo éste mecanismo. Al respecto y de acuerdo a los estándares internacionales de contabilidad emitidos en el nuevo acuerdo de Basilea II y el pronunciamiento de la organización para la cooperación y el desarrollo económico (OCDE), el código de buen gobierno corporativo debe contener procedimientos

claros que comprometan a los integrantes de la organización, respecto a⁸: La estructura organizacional de la compañía (un análisis del organigrama, permitirá determinar concentración de poder, líneas de staff, comités de decisión y eficacia en la comunicación interpersonal); políticas y división de funciones (escritos en manuales de funciones, de procedimientos y códigos de conducta permiten determinar las responsabilidades, el camino a seguir ante un conflicto de intereses y en general asegurar decisiones tomadas con objetividad); directrices estratégicas (el gobierno de las sociedades debe mantener una excelente comunicación a todos los niveles de la organización); administración de riesgos (La creación de un comité de análisis y control de riesgos, facilitará una cultura preventiva, apoyada por comités de auditoría, comités de gestión de activos, pasivos y tesorería, los cuales evaluarán y medirán el impacto de los riesgos operacionales, para determinar controles internos que incluyan programas antifraude y que aseguren el cumplimiento del objeto social, la confiabilidad de los procesos, la razonabilidad de la información y la no movilización de lo dineros ilícitos); manejo de información y reportes (el marco de gobierno de la sociedad debe asegurar la calidad, confiabilidad, transparencia y oportunidad de la información financiera y no financiera, incluidos los resultados basados en métodos contables apropiados, el futuro financiero a corto, mediano y largo plazo de la organización originados en datos reales, la protección de los activos, la propiedad y la gestión de quien gobierna la compañía); y por ultimo infraestructura tecnológica (el marco del buen Gobierno Corporativo debe tener en cuenta que los cambios generados especialmente por la tecnología en comunicaciones facilita la dispersión de la propiedad de la empresa y por ello su control tiende a ser virtual, esta realidad demanda nuevas practicas ajustadas a

⁸ CASTRO, Rene y CANO Miguel. Buen Gobierno Corporativo, solución a la crisis de confianza, Revista CONTADURIA No. 44. Universidad de Antioquia. Periodo Ene – Jun 2004: Pag 22-23.

canales de información sintéticos en tiempo real y a la creación de programas, software antifraude, cuyos reportes sean válidos en una auditoria forense)⁹ .

Los principios sobre los que se basa el Gobierno Corporativo son decisivos no solo para la viabilidad y competitividad –como ya se había mencionado anteriormente– sino que son necesarios para la supervivencia de las compañías y más en un entorno actual, donde las compañías se ven envueltas en un manejo inadecuado de la autoridad, el uso de códigos de buen Gobierno Corporativo resulta ser una herramienta idónea para que a través de los esfuerzos conjuntos de la organización, se puedan restaurar los niveles de confianza en la inversión, mejorar la competitividad y reducir el impacto de un bajo ambiente institucional.

De todo lo anterior se tiene claro que el uso de códigos de Gobierno Corporativo facilitan y dan seguridad al manejo administrativo de las organizaciones y que éstos pueden ser implementados en cualquier tipo de organización y más si se tiene en cuenta que ninguna entidad está exenta de los efectos que trae consigo el proceso de globalización. No obstante los estudios orientan estos mecanismos particularmente a las sociedades que obtienen financiamiento a través del mercado público de valores, sin querer decir lo anterior que éstos no sean aplicables a empresas de otros sectores de la economía, sino más bien que dicho sector presenta un riesgo más notorio de acciones fraudulentas.

Concretamente para el caso colombiano, se observa en general índices bastante bajos de Gobierno Corporativo y los esfuerzos por instituirlo se ven limitados por ciertos obstáculos, entre ellos están¹⁰:

⁹ MARTÍNEZ; Rodolfo Valentino; Ponencia Sobre los Efectos de la Ley Sarbanes Oxley en la Dirección Empresarial, en la Contabilidad y en la Auditoria Interna; presentada en el X Seminario Latinoamericano de Contadores y Auditores (SELATCA), Republica Dominicana. 2003.

⁷ Tomado de: www.kapcowed.com: Historia del Gobierno corporativo en el mundo. Definición, objetivos del gobierno Corporativo, por Julián Benavides Franco.

- Ausencia del conocimiento sobre el concepto y utilidad del buen Gobierno Corporativo, por parte de los principales agentes del mercado (emisores de bonos y acciones, analistas de mercados, órganos de regulación y supervisores, bolsas de valores, intermediarios y medios de comunicación, entre otros).
- Profundo nivel de desconfianza internacional en los mercados financieros a causa de: La inestabilidad jurídica y política, la volatilidad de los mercados, ausencia de mecanismos efectivos para reparar daños a inversionistas, etc.
- Altos índices de riesgo país y bajos índices de confianza.
- Niveles decrecientes de inversión extranjera directa e indirecta.
- Gran concentración de la propiedad, disminuyendo así el poder de incentivo para que los inversionistas institucionales puedan exigir unas mejores prácticas de Gobierno Corporativo en los emisores de valores.
- Por último y de gran importancia se encuentra en que pocas firmas usan estándares contables internacionales.

No obstante, todas esas dificultades pueden ser mejoradas y de hecho algunas de ellas se solucionan en la implementación de este mecanismo de gobierno. Así mismo, la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecamaras), que tiene entre sus objetivos apadrinar el desarrollo empresarial, está promoviendo la implantación del Gobierno Corporativo en Colombia mostrándolo como “una herramienta efectiva, que beneficia a todos los segmentos de la sociedad, al prevenir la fuga masiva de capitales, aumentar la competitividad, estimular el crecimiento económico, generación de empleo y preparar a las sociedades nacionales, para que afronten los retos derivados de los inevitables procesos de globalización”¹¹ y profundizando un poco más en la importancia de la adopción de estándares

¹¹ Ibid.

internacionales se tiene que éstos permiten a los inversionistas conducir un análisis preciso y actual del desempeño de una compañía.

Para concluir el análisis de este primer concepto, es posible observar que de la manera como se administra una organización, dependen todas las posibilidades de crecimiento y actuación en los mercados, de modo que con la implementación de códigos de buen Gobierno Corporativo se incrementan las posibilidades de aumentar la confianza de los inversionistas y lo más importante la productividad y competitividad de las compañías.

De otro lado, analizando las características de la economía actual -basada en el desarrollo y fortalecimiento de ventajas competitivas que permitan a las organizaciones crecer, posicionarse y perdurar en el mercado-, han llevado a que cada día se haga más común la realización de negocios o alianzas estratégicas a nivel empresarial, (entre las cuales se destacan las fusiones y las adquisiciones de empresas) encaminadas a hacer la industria más fuerte, lo cual es de vital importancia a la hora de sobresalir ante posibles competencias.

EL DUE DILIGENCE Y EL PROCESO DE DESARROLLO ECONÓMICO-EMPRESARIAL COLOMBIANO

Es en este marco económico y organizacional donde surge el Due Diligence (auditoría de compra), como una herramienta para la empresa compradora, el cual aparece a manera de respuesta a la necesidad de asegurarse sobre la situación de la empresa absorbida, lo que permite tanto a empresarios como a organizaciones realizar una planeación adecuada antes de realizar dicha clase de negocio. El Due Diligence es un proceso de investigación y análisis detallado de las actividades financieras y operativas de cierta entidad con el objetivo de asistir a la empresa compradora en la evaluación de los posibles riesgos y debilidades que presenta la

empresa objetivo, es decir, su esencia o fin principal es el proporcionar información veraz, clara y detallada que sirva de soporte o base confiable para tomar decisiones (comprar)

Por lo anterior, puede decirse que el Due Diligence se constituye como un “servicio de aplicación de procedimientos de revisión y elaboración de informes previamente convenidos normalmente de forma conjunta entre comprador y vendedor”¹², en el cual el vendedor deberá proporcionar toda la información que posea de forma clara, coherente y precisa, de tal modo que se eviten cualquier tipo de malentendidos o confusiones. Además de la información proporcionada por la empresa vendedora, una herramienta clave en el desarrollo del proceso de investigación consiste en recurrir a registros u otros organismos públicos con el objeto de obtener otro tipo de datos o simplemente para confirmar la información adquirida. Para la elaboración del informe se debe tener en cuenta los siguientes aspectos: Societarios, administrativos, laborales, fiscales, activos de la sociedad (bienes muebles o inmuebles), contratos, litigios, derechos de la competencia, urbanismo y medio ambiente.

Cabe señalar que dicho proceso, considerado como servicio, es llevado a cabo por un grupo interdisciplinario de profesionales incluyendo especialistas legales, contables, financieros, tributarios, que generalmente desarrollan ciertas fases o etapas a saber:

- Análisis de la información contable.
- Evaluación económico-financiera
- Identificación de riesgos significativos y medidas adoptadas para mitigarlos.

¹² ROSENBLOOM. Arthur H. Due Diligence, La guía perfecta para Fusiones y Adquisiciones. Asociaciones en participación. Alianzas estratégicas Pág.27-28. Editorial Limusa. Primera Edición 2005.

- Análisis jurídico de la sociedad incluyendo tanto su estructura y constitución como elementos internos (contratos, propiedades, garantías, situación laboral, entre otros)
- Análisis de la situación impositiva.

Adicionalmente, el proceso de investigación, análisis y posteriormente el informe elaborado, deben permitir a la organización reformular sus principios; replantear la competencia; replantear el proceso de control de acuerdo a su complejidad y basado en resultados de alto rendimiento; reformular el liderazgo encaminándola a la generación de capital intelectual; redefinir el mercado teniendo en cuenta la tecnología, los canales de distribución y la importancia de la relación cliente-empresa y por último redefinir “el mundo de la organización”¹³ con base en los cambios de la economía y sus condiciones mundiales como la interconexión , las redes organizacionales y los nuevos modelos educativos.

En síntesis, el Due Diligence es un proceso de investigación y análisis cuya finalidad es conocer el negocio a nivel financiero, tecnológico, organizativo y jurídico con el objetivo de proporcionar información relevante que guíe y soporte la decisión de la empresa compradora.

Finalmente y para culminar este recorrido a través de diversos elementos relacionados con el quehacer contable, a continuación se hace una breve referencia al término *Accountability*, el cual como se mencionó inicialmente tiene una estrecha relación con la responsabilidad social de la información contable:

¹³ *Ibíd.*

Por último encontramos el Due Diligence, el cual es conocido en español como debida diligencia. Pero igualmente también es llamado como auditoria de compra, auditoria legal, diligencia confirmatoria y revisión comercial, entre otros.

El Due Diligence puede definirse como un proceso de examen, investigación, detección de problemas y diagnóstico, adelantado por expertos sobre bienes o negocios, con el objetivo de expresar una opinión sobre aspectos legales, financieros y operativos relevantes en una operación que se planea. Este proceso es normalmente emprendido por la parte adquirente, inversionista o financiadora, con el objetivo de verificar los supuestos que ha asumido, con base en los cuales ha efectuado o efectuará la correspondiente propuesta de negocio¹⁴; este proceso por tanto, implica una investigación por parte de los inversionistas o asesores para determinar el carácter exacto y completo del negocio; el objetivo principal del Due Diligence es determinar si la operación con la empresa objetivo (en la que se quiere invertir), es en interés de la estrategia. Otro de los objetivos es generar confianza entre las partes, lo que los lleva a pactar acuerdos provisionales. Estos acuerdos provisionales llevan a acuerdos más intensos, que culmina con un contrato final que establece una relación de negocios en la cual los documentos contractuales forman sólo una de las partes constituyentes.

Este sistema también es utilizado como técnica para la detención de riesgos, además ofrece la oportunidad de ayudar a maximizar las ventajas que implica una transacción de compra y/o fusión. Un Due Diligence es un proceso que se utiliza para estudiar, investigar y evaluar la oportunidad de realizar un negocio. Se efectúa normalmente justo después de que las partes interesadas han llegado a la conclusión de que el negocio es factible desde el punto de vista financiero y después

¹⁴ CASTRO DE CIFUENTES, Marcela. Due Diligence en los negocios internacionales: algunas reflexiones de orden jurídico y práctico. Revista de Derecho Privado No 25, Octubre de 2000. Universidad de los Andes, Facultad de derecho. Pág. 130.

de que se ha logrado un entendimiento preliminar, pero antes de que se firmen los documentos que legalizan la compra del negocio.

Existen tres principales clases de Due Diligence, el primero es el Due Diligence legal, este hace referencia al cumplimiento de cuestiones legales fundamentales, como las prácticas fiscales, litigios actuales o amenaza de ellos, e implica considerar todos los aspectos encontrados en operaciones estrictamente nacionales, más todos aquellos que surgen de las diferencias o conflictos de interés entre las leyes de los países en que radican las partes; el segundo es el Due Diligence financiero, el cual implica considerar los resultados de operación históricos, actuales y proyectados de la empresa objetivo, tal como se encuentran revelados en sus estados financieros (estado de resultados, balance general, estado de flujos de efectivo), declaraciones de impuestos y otros documentos; es de rigor revisar el financiamiento y estructura de capital de la empresa objetivo y evaluar los diferentes regímenes contables y fiscales, que implica la conciliación; la tercera clase es el Due Diligence operativo. Este varía de manera importante entre una y otra compañía objetivo, pero generalmente se evalúa la creación de nuevos productos o nuevos servicios, el comportamiento de los mercados en que impera, la competencia, las ventas, el recurso humano e incluso el impacto ambiental. Aunque incluso se puede ampliar estas categorías en due diligence estratégico, contable, fiscal de recursos humanos y organizacional, ambiental, de propiedad intelectual, entre otros; esto depende de las necesidades de la empresa y los inversionistas a convencer.

Vemos que esta herramienta es aplicable en diversos campos como Préstamos bancarios: para determinar la solvencia del deudor, así como la calidad de las garantías ofrecidas, incluyendo el estudio de títulos; la Colocación de acciones emitidas por una sociedad; Adquisiciones: a través de la compra de participación accionaría, compra de activos, fusiones propiamente dichas, con el fin de establecer la solidez de la compañía; Privatizaciones: Cuando una entidad gubernamental

quiere llevar a cabo la venta de su participación en una sociedad, cuya situación es examinada en el Due Diligence. Aunque estos son algunos de los casos, el campo de aplicación es bastante amplio en un mundo competitivo como el actual.

PROCESOS DE TRANSPARENCIA Y ACCOUNTABILITY COMO SOLUCIÓN A LA CRISIS DE CONFIANZA ORGANIZACIONAL

Partiendo de la inmersión de la Contabilidad y la Contaduría en un entorno a cuyas necesidades no pueden ni deben permanecer ajenas, es supremamente importante analizar el tema de la ética y lo social, a la luz de ciertas consideraciones que ofrecen una visión más amplia de la realidad. Y es que actualmente, el saber contable se enfrenta a nuevos retos y nuevas exigencias, que demandan obviamente, un replanteamiento de la manera de aplicarlo; ahora más que nunca, es necesario agregarle valor a la información, no dejar los números en meros registros y anotaciones del pasado. Así, dado que se trata de un saber que emerge en el marco de un sistema de información múltiple e interdisciplinaria, donde lo contable es el eje, la condición básica es la responsabilidad social por la información. Es en este contexto entonces, donde adquiere connotación el concepto de Accountability, una manera de ejercer y exigir la responsabilidad frente al conjunto de la sociedad, o como lo definen otros, “un hecho que identifica lo que es el mundo moderno, dentro de las nuevas circunstancias derivadas de los cambios y las transformaciones”, en ambos casos, respondiendo a un conjunto de expectativas y requerimientos.

A la luz de lo expuesto previamente, está claro entonces que en los últimos años la problemática de la responsabilidad ha cambiado considerablemente, y que en la actualidad no se trata sólo de rendir cuentas bajo los ya conocidos principios de contabilidad y auditoría generalmente aceptados, sino que se hace apremiante asumir todas y cada una de las consecuencias sociales derivadas del ejercicio profesional. En este orden de ideas, Accountability es un concepto que nace en 1974

para precisar un tipo de responsabilidad; aquella que se desprende de la rendición de cuentas, y que en nuestros días se enmarca en una serie de profundos cambios en la sociedad. Ahora bien, para asimilar el objeto y alcance de dicho término, resulta extremadamente importante examinar un poco el origen de la “Responsabilidad” como término y concepto, que aparece en 1787 con un significado ciento por ciento político: se habló entonces, de expresiones como “gobierno responsable” o “responsabilidad del gobierno”, pero fue a partir de su intervención en las disputas filosóficas acerca de la libertad, que dicho término adquirió el sentido con el cual se le conoce hoy por hoy : “la posibilidad de prever los efectos del propio comportamiento y corregir el comportamiento mismo a partir de tal previsión” (Abbagnano, 1982)

En tal contexto, “accountability” entendido como la cualidad o estado de ser sujeto de dar cuenta, la capacidad de ser explicado para, una obligación o buena voluntad para aceptar la responsabilidad o para dar cuenta de las acciones de uno (Merriam, Webster, 1993, 8), entra a ser una expresión diferenciable del término “Responsabilidad”

En un sentido genérico, el término analizado abarca las diversas maneras como se piden y como se rinden cuentas en el interactuar de los hombres, las cuales se vuelven más notables en un clima de cambio organizacional, donde en el marco de una economía que demanda novedosos modelos de gestión, el ente deja de ser considerado como una estructura, para ser concebido como un sistema de valores que se obtienen mediante procesos. Se trata de un concepto visiblemente ligado al rol del control que ha variado de forma considerable, si se tiene en cuenta que los nuevos sistemas de control lo separan –al control interno- de las relaciones de presentación de estados financieros. Bajo estas premisas, la contabilidad y la contaduría emergen como medidas para expresar y analizar de forma cuantitativa las relaciones entre la información y las cuentas que se piden en términos de

expectativas y exigencias. Lo anterior sirve de base para mencionar que “el problema no es únicamente de responsabilidad, se traslada a un terreno muy específico, del cual provienen esas problemáticas: accoun (cuenta); accounting (contabilidad/contaduría); Accountancy (contaduría profesional); Accountability”¹⁵.

De otra parte, dado que Accountability incluye una serie de maneras que implican un verdadero centro de esfuerzo masivo por el poder, se aprecia que por estos días la administración principal ha estado gastando altas sumas de dinero para “conseguir accountability mediante entrenamiento administrativo o haciendo reingeniería a la cultura organizacional”; y para ello, se ha centrado toda la atención en la medición del desempeño organizacional. “Se da la apariencia de una sociedad obsesionada con metas y resultados, y es expresado en el idioma nativo de la contabilidad gerencial o del control estadístico de procesos, esas técnicas se convierten en los pasajes obligatorios para los procesos de contabilidad”

Por último y a manera de conclusión, Accountability es un concepto que identifica lo que es el mundo moderno, (dentro de las nuevas circunstancias derivadas de las transformaciones); dicho concepto responde a diversas necesidades, exigencias y expectativas y a la vez es un medio, a través del cual se ejerce y se exige responsabilidad social, y frente al cual la contabilidad y la contaduría constituyen un ejemplo claro del mismo, pues ahora se encuentran en un entorno de Accountability en el que deben dar respuestas efectivas a partir de las condiciones actuales.

Avanzando en nuestra exposición abordaremos el Accountability, el cual corresponde a las expectativas y exigencias generadas en los diferentes niveles del actuar humano, es decir, en las formas ciudadanas de participación (gobierno, consumidor, cliente, usuario, medio ambiente, entre otras).

15 Tomado de Auditoría 2005. Accountability. MANTILLA, Samuel. Pág. 277

Aunque el Accountability hace referencia al término “Rendir cuentas”, lo cierto es que el término surge para precisar un tipo de responsabilidad derivado de la rendición de cuentas; es por esta razón que responsabilidad es “la posibilidad de prever los efectos del propio comportamiento y corregir el comportamiento mismo a través de la previsión”, lo anterior significa que responsabilidad como cualidad hace referencia a Accountability moral, legal o mental y a la contabilidad y merecimiento de confianza; o la responsabilidad que uno adquiere como deber u obligación.

Para entender un poco más el significado de este concepto partimos de que la responsabilidad no es únicamente jurídica o filosófica. Se traslada a un terreno muy específico, del cual provienen esas problemáticas: Account (Cuenta) – Accounting (Contabilidad/Contaduría) – Accountancy (Contaduría Profesional) – Accountability¹⁶. Lo que significa que la diferencia radica en que Accountability puede delegarse, la responsabilidad no; Si la gente fuera por sí misma responsable, entonces la compañía podría prescindir de dirección y control, dado que se alcanzaría el estado en el que la gente haría lo que tiene que hacer.

Accountability implica el estudio del como las cuentas se alinean o cómo se hace para alinearlas, no sólo en términos de la contabilidad convencional (de tipo comercial) sino interdisciplinario, es decir, el concepto de cuenta va más allá del registro y de la partida doble; se trata de medir y cuantificar lo que no se ha cuantificado, es hacer visible lo invisibles en pocas palabras. La Contabilidad y la Contaduría adquieren dimensiones importantes, se les considera parte de la vida humana, en cuenta permiten expresar y explicar las relaciones personales y sociales. En la medida que tales relaciones adquieren un carácter económico, como se da en el mundo de los negocios y las organizaciones, su importancia se acrecienta.

16 Auditoria 2005. Interés Público, Capítulo 7 “Accountability”. Pág. 273-291.

Como podemos ver el Accountability trata de suplir necesidades de información como las estructurales, es decir, trata de dar cuenta tanto de información financiera como no financiera; además, donde lo ético es reforzado, a partir de las exigencias derivadas de Accountability. Por lo tanto, es en últimas, la capacidad de respuesta a los problemas sociales la que define la eficacia en la expresión del Accountability. Es característico entonces que todo gira alrededor de la responsabilidad social por la información contable. Una expresión moderna (interdisciplinaria) del fenómeno jurídico de la rendición de cuentas.

El Accountability posee cuatro estilos diferentes, el primero es una forma de heurística para conceptualizar la alineación entre la práctica y la retórica organizacional local con los amplios discursos sociales¹⁷, es decir, se esquematiza riesgo-retorno; el segundo expresa el rol de los contadores y el significado de la información contable; la utilidad de la información según los usuarios es una respuesta al mercado e implica facilitar respuestas flexibles, como lo es la cadena de valor y la administración del proyecto corporativo; el tercero es el vínculo entre los discursos normativos y la acción organizacional, es mediatizar la acción organizacional a través de hechos de valor económico; el cuarto estilo hace referencia al Accountability como una característica constitutiva de la acción social con la función de alinear amplias racionalidades y el conocimiento operacional local con la acción social; es entonces, un componente reflexivo de la acción social. Su racionalidad da una luz particular de cómo los miembros pueden tener un sentido del entendimiento común.

LA LEY SARBANES OXLEY ACT (SOA), COMO ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN A LA FALTA DE TRANSPARENCIA EN LAS EMPRESAS.

En Estados Unidos ha habido grandes escándalos financieros en donde empresas acomodan la información para poder publicar resultados altamente positivos cuando

17 *Ibíd.*. Pág. 281.

en verdad la empresa está perdiendo dinero¹⁸. Logrando de esta manera que sus acciones presenten un valor mayor al que en verdad tienen y cuando esto se descubre; el precio de las acciones baja de manera estrepitosa hasta llegar a hacer quebrar a la empresa. En vista de esto los congresistas PAUL SORBANES Y MICHAEL OXLEY. Senadores de los Estados Unidos, preocupados por este fenómeno que se empezó a repetir de manera frecuente en las empresas Norteamericanas, propusieron al congreso de los Estados Unidos el poder establecer ciertas normas o reglas de manera que permitan impedir que la información financiera de las organizaciones sea alterada de manera dolosa por los CFO¹⁹ o CEO²⁰ o bien los accionistas estuvieran enterados de manera fehaciente del comportamiento del valor de sus acciones.

Las Tecnologías de Información se han convertido en el corazón de las operaciones de cualquier organización, desde los sistemas transaccionales hasta las aplicaciones enfocadas a la alta gerencia, dichas tecnologías ayudan tanto a operar como a definir el rumbo que tiene que seguir una organización²¹. Dentro de las operaciones de una organización y una de las áreas que está tomando mayor relevancia es la que tiene que ver con los diferentes procesos que se presentan en la cadena de valor y que están a cargo de un tercero. Por otro lado las operaciones de una organización tienen que seguir ciertos estándares y lineamientos y a su vez esto puede provocar cambios en la manera de realizar las cosas. La administración de la cadena de proveedores y la ley Sarbanes Oxley tienen mucha relación entre sí y el departamento de Tecnologías de Información juegan un papel muy importante.

18 RUSBACKI, Tim "Sarbanes-Oxley, IT Governance and Enterprise Change Management", 2004 MKS White Paper

19 Chief Financial Officer. Máximo responsable de las finanzas en una empresa. Que en Colombia Equivale al cargo de Gerente Financiero.

20 Chief Executive Officer, es el máximo cargo de dirección en una organización, equivalente en Colombia al Gerente General o Presidente de la Organización.

21 TURBAN, Efraim "Information Technology Management" Ed Wiley 4ta Edición, 2003

Al ser el área de las Tecnologías de Información el centro neural de cualquier organización, es el Centro de Informática y auditoría quien es el responsable de ofrecer las diferentes herramientas y estrategias para poder hacer cumplir la ley. Toda la información financiera de la organización está almacenada y operada por Tecnologías de Información.

Dentro de las secciones existen 3 que involucran directamente al departamento de TI y que son la 302, 404 y 409²². La primera habla de la obligación de generar reportes donde muestren el resultado financiero de la empresa y que este debe de estar avalado en cuanto a su integridad por el CEO y el CFO. La cláusula 404 nos dice que deben de existir procedimientos y políticas que aseguren la integridad de la información así como la disponibilidad de ella. Por último la cláusula 409 indica que toda organización debe notificar en menos de 48 hrs. cuando uno de los procesos de la cadena de proveedores no va a ser entregado a tiempo y esto afecte de manera seria las ventas de la organización.

LA LEY SARBANES OXLEY Y SU INFLUENCIA SOBRE LA CADENA DE VALOR EN LAS ORGANIZACIONES COLOMBIANAS

La cláusula 409 dice muy claro y de manera textual “Las compañías deben de notificar en tiempo real y en menos de 48 horas. Que un acontecimiento de la cadena del producto compromete a los estados financieros de la organización”²³. Por lo tanto es de esta manera como la ley Sarbanes Oxley involucra directamente a la administración de cadena de proveedores. Veamos un ejemplo concreto en donde la empresa ADIDAS que el 100% de sus procesos de producción de zapatos deportivos los tiene en Outsourcing y la empresa encargada de maquilar el toque final de tintura

22 NOVELL “A Flexible Approach for Sarbanes-Oxley and Other Business Drivers, NOVELL” 2004, White Paper

23 DataSec “Sarbanes Oxley e Informe Coso” Accesado el 15 de Noviembre del 2004 en URL http://www.datasec.com.uy/archivos/SARBANES_OXLEY_E_INFORME_COSO.pdf

antes de ser enviado el zapato para su distribución se retrasa, si ADIDAS no tiene una notificación de un contratiempo y además es el lanzamiento del producto estelar del año y en el cual se han gastado millones de dólares en publicidad de lanzamiento, esto afecta directamente a las finanzas de ADIDAS. El no notificar a sus accionistas o al consejo administrativo de esta situación lo que provocará una caída en el precio de las acciones ya que no se tendrá el tiempo para poder definir una estrategia para poder salvar la situación contingente que se ha presentado.

La administración de cadena de proveedores ayuda a tomar decisiones en cuanto al comportamiento que están teniendo los diferentes proveedores con que se cuenta. En el ejemplo anterior se pueden lanzar algunos planes de contingencia en caso de que uno de los eslabones de la cadena se rompa y se pueda actuar de manera rápida para poder seleccionar otra opción o ver de que manera se puede suplir el proceso faltante o bien reestructurar el proceso para poder asegurar a tiempo la entrega del producto.

La ley Sarbanes Oxley es aplicada para aquellas empresas que a partir del 15 de Noviembre del 2004 generen más de 75 millones de dólares al año. Colombia exporto en el año 2005 la suma de 22.500 millones de dólares y se presume que en el año 2006 va a exportar cerca de 19.334 millones de dólares y en gran porcentaje a empresas transnacionales ubicadas en nuestro país²⁴. En este aspecto es cuando la ley afecta a las empresas Colombianas. Imaginemos que una maquiladora de pantalones de mezclilla ubicada en Itagui, Antioquia no puede entregar a tiempo un lote pantalones a la empresa DIESEL, es lógico pensar que una empresa de estas características e importancia a nivel mundial no tiene proveedores únicos, ellos están concientes del riesgo que se puede tener al trabajar con una sola compañía y es por eso que tienen empresas alternas para cualquier contingencia. Si la empresa

24 INEGI "Cuadro Resumen" Accesado el 2 de Noviembre de 2004 en URL <http://www.inegi.gob.mx/est/contenidos/espano/tematicos/coyuntura/pubcoy/resumen.asp?c=5228>

maquiladora no atiende el pedido que la empresa DIESEL le ha solicitado esta última puede hacer rescindir el contrato de la maquiladora teniendo como consecuencia la desaparición completa de la empresa y por consiguiente el despido masivo de trabajadores.

Por otro lado, esto obliga a que las empresas Colombianas tengan un verdadero control de sus procesos internos para poder asegurar que pueden cumplir con los acuerdos pactados en el contrato. Es importante decir que el hacer las cosas más rápido y con una mejor eficiencia e inteligencia dará a las empresas Colombianas un buen posicionamiento y una ventaja competitiva contra sus posibles competidores²⁵.

Por lo tanto las empresas Colombianas deben asegurar sus procesos ayudados por tecnologías de información como lo son ERP's, SCM y CRM, estas 3 áreas complementan la cadena de valor de los productos y especialmente el SCM ayuda a controlar los procesos que se tienen de manera externa y que de alguna manera no se tiene un control total de ellos.

Por otro lado obligará a las empresa Colombianas a asegurar sus procesos y certificarlos en diferentes normas internacionales como lo son el ISO 9000, 14000 y como se dijo que el sistema neural de los procesos de las organizaciones son las TI es indispensable pensar ya en la norma ISO 17799. Dicha norma hace referencia a que existen 3 grandes áreas que son el aseguramiento de la información mediante la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información²⁶, que en palabras de la ley Sarbaney Oxley y la administración de la cadena de proveedores SCM es que se debe de asegurar que la información financiera de las organizaciones no sea

25 Pricewaterhouse Cooper "Riesgo Operativo, una ventaja competitiva" Accesado el 14 de Noviembre de 2004 en URL: <http://www.expansion.com.mx/seps/data/expansion/861/pdf04-1.pdf>

26 International Organization for Standardization "ISO/IEC 17799:2000 Information technology - Code of practice for information security management" Accesado el 1 de Noviembre de 2004 en URL: <http://www.iso.org/iso/en/prods-services/popstds/informationsecurity.html>

alterada de manera dolosa o no intencional, que además se puede acceder a ella en el momento que se requiera y que adicionalmente dicha información sea confidencial y de acceso controlado.

CONCLUSIONES

Pareciera que la ley Sarbanes Oxley no tiene nada que ver con el área de las Tecnologías de Información y mucho menos con la cadena de proveedores y su administración, hemos visto a lo largo de este trabajo como de manera directa las empresas proveedoras de productos tiene incluso una relación directa con una de las secciones de la ley. El asegurar que los inventarios van a estar en un nivel bajo por la metodología del Justo a tiempo y no por la falta de materia prima o problemas con la cadena del proveedor. En razón a ello es que actualmente la información es como fuente de poder²⁷ y en la ley Sarbanes Oxley en relación con la administración de la cadena de proveedores toma un verdadero sentido ya que la buena administración de la cadena puede evitar que una empresa pierda dinero y sobre todo pueda dar al cliente lo pactado en cuanto a tiempo de entrega y servicio

Aunque La ley Sarbanes-Oxley nos lleva a realizar mucho mas trabajo es indudable que nos induce a estar mucho mas preparados, con una visión global y mas integral y por lo tanto nos ayuda a agregar mas valor a los resultados de nuestra gestión y a contribuir de manera notable a que la alta gerencia y las entidades cumplan con sus obligaciones y objetivos.

Como vemos, los anteriores sistemas responden a necesidades específicas dentro de la organización. Es más, con la globalización que se ha presentado, estos cuatro elementos se han vuelto indispensables para desaparecer fronteras, ya que hemos

observado que mediante este proceso económico las empresas han optado por fusionarse o realizar alianzas, por esto se hacen importantes dichos elementos. El Gobierno Corporativo les permite a los inversionistas conocer la realidad económica de la empresa, su situación financiera real, brindar mayor transparencia y por tanto mayor confianza. Por otra parte el Accountability permite valorar conceptos más amplios dentro de un ente organizacional, reflejando no sólo valores financieros, sino cualitativos en forma cuantitativa. De igual manera el Due Diligence permite determinar que tan conveniente es realizar una alianza o fusión, mirando los aspectos legales, financieros, operativos, entre otros, que afectan el desarrollo de la empresa y contribuyen a su mejoramiento, y la ley Sarbanes-Oxley, tiene como tarea primordial, imponer los mecanismos necesarios para que no todo quede en buenos propósitos, sino que realmente se cumpla con lo prometido por las organizaciones en torno a la transparencia, y a las buenas practicas corporativas.

Es así, como estas herramientas organizacionales facilitan la apertura económica y las estrategias competitivas que se amplían para no salir del mercado; puede tenerse uno o todos estos elementos en la organización, lo importante es mirar las necesidades que se tienen y poder aplicar lo que más exige el medio y lo que más requiere la empresa. Lo cierto es que en el mercado de competencia en el cual nos encontramos actualmente se hace indispensable el uso de herramientas que reflejen la realidad, que den mayor transparencia y por tanto mayor confiabilidad.

Por todo lo anterior, podemos concluir que un proceso de Due Diligence no solo ayuda a fortalecer las alianzas estratégicas de las organizaciones, sino que también genera una serie de fenómenos sociales que integran el esfuerzo de propietarios, clientes e interesados en el ente, para compilar los negocios con el desarrollo financiero y económico, de tal forma que en el futuro no existan desfases y desequilibrios culturales y organizacionales.

Son muchos los desafíos que los países latinoamericanos deberán enfrentar en el siglo XXI. Crear condiciones macroeconómicas para el crecimiento sustentable, corregir las enormes desigualdades sociales, definir la inserción estratégica en el orden internacional y establecer las disposiciones que propicien la cooperación en el plano regional, son todos problemas de gran envergadura que exigirán aprender de los errores del pasado y abrir las puertas para un futuro mejor. Este conjunto de desafíos se presenta precisamente cuando los Estados nacionales se encuentran substancialmente debilitados, en razón de una serie de transformaciones económicas, sociales y políticas ocurridas en el capitalismo contemporáneo. Por otra parte, la respuesta neoliberal, basada en el Estado mínimo, no ha resuelto los principales problemas de acción colectiva de las naciones y comunidades. Es, por lo tanto, necesario constituir un nuevo patrón de gobernabilidad que, en el caso de los países latinoamericanos, contemple, al mismo tiempo, los temas de la reconstrucción del Estado y de la consolidación de sus democracias recientemente creadas.

Por tal razón es preciso identificar otra de las herramientas de la nueva administración, como lo es la accountability la cual proporciona efectivas herramientas de gestión de auditoría, ofreciendo formación y certificación profesional y comprometiéndose a la investigación puntera y a la propugnación de políticas públicas, este instrumento empresarial ha adoptado un modelo de gobierno innovador y con participantes múltiples, permitiendo la intervención directa de sus miembros individuales y corporativos, que abarcan el sector empresarial, organizaciones de sociedad civil y el sector público de diferentes países de todo el mundo.

La accountability se encontraba básicamente orientado a la fiscalización de la probidad administrativa y del posible abuso de poder de los gobernantes, más recientemente ella tiene que dar cuenta también de la responsabilización en relación con el desempeño, así como con lo que atañe a las demandas de participación y control social sobre los gobernantes.

La accountability forma parte de un sistema más amplio, el régimen democrático, cuyo objetivo supremo es el de garantizar la soberanía popular (el poder emana del

pueblo) y que se estructura, básicamente, a través de las elecciones, el control vertical de la población sobre los gobernantes, que ocurre de tiempo en tiempo.

Por su parte, en los últimos siglos se fueron creando instrumentos para controlar y fiscalizar a los gobiernos en el intervalo entre las elecciones, que permiten aplicarles sanciones cuando incumplen las leyes, incurren en actos de corrupción e, incluso, en el caso en que se desentienden de las promesas emitidas en la circunstancia electoral. Estos mecanismos constituyen las formas de garantizar la responsabilización ininterrumpida de los gobiernos.

El concepto de accountability (responsabilización) se origina en las naciones anglosajonas, tornándose central en la historia política de los Estados Unidos. Significa, precisamente, que el gobierno tiene la obligación de rendir cuentas a la sociedad. La realización de este valor (o meta-valor) político depende de dos factores. Primero, de la capacidad de los ciudadanos para actuar en la definición de las metas colectivas de su sociedad, ya que una fuerte apatía de la población respecto a la política hace inviable el proceso de accountability. En segundo lugar, es necesario construir mecanismos institucionales que garanticen el control público de las acciones de los gobernantes, no sólo mediante las elecciones, sino también a lo largo del mandato de los representantes.

Los mecanismos de accountability deben evitar la confirmación de la célebre frase de Rousseau: el pueblo es soberano en el momento de la votación y deja de serlo al día siguiente. La fiscalización de los gobiernos debe ser ininterrumpida, con controles burocráticos, políticos, sociales y, más recientemente, mediante la transparencia y la evaluación de los resultados de las políticas gubernamentales.

Lograr la eficiencia administrativa es un reto para las organizaciones de hoy. Los altos desarrollos en los sistemas de información, el entorno turbulento y la producción de alta calidad implican no cometer errores en la toma de decisiones. Conceptos como la pertinencia y responsabilidad en la elaboración de los informes, la atención al cliente y la buena imagen ante inversores futuros, obligan la aplicación, por parte de la administración, de adecuadas metodologías.

Es importante resaltar como cuatro herramientas contables y financiero-administrativas como lo son el Gobierno Corporativo, el Due Diligence, el Accountability y la recientemente creada ley Sabarnes Oxley; vinculan mucho más la relación que debe existir entre la contabilidad y la administración pues en cada una es necesario la intervención de profesionales de ambas ramas para asegurar que su implementación se realice exitosamente en las organizaciones y cumplan los objetivos para los cuales fueron creadas.

Igualmente cabe destacar la importancia de la investigación acerca de estos temas. Induce a continuar la preparación y el conocimiento sobre nuevas prácticas que contribuyen al mejoramiento continuo de las organizaciones, y le dan valor agregado a la contaduría pública.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

AUDITORIA 2005. Interés Público, Capítulo 7 "Accountability". Pág. 273-29. Segunda parte. Accountability. Facultad de Derecho

BENAVIDES FRANCO, Julián. En página de Internet www.kapcowed.com: Historia del Gobierno corporativo en el mundo. Definición, objetivos del gobierno Corporativo.2004.

BERTRAND, M and S. MULLAINATHAM (2002). Pyramids. Massachusetts Institute of Technology. Department of Economics. Working Paper 02-32, September.

BERLE, Adolf y GARDINER Means, 1932, "The Modern Corporation and Private Property". Reedición, 1991. Transaction Publishers.

BOLTON,P. and EL VON Thadden, 1998. Blocks, liquidity and Corporate Control. The Journal of Finance. Vol LIII No 1, February, pp 125

CADBURY, Adrian, 1992, "The Financial Aspects of Corporate Governance". Gee and Co..

CADBURY, Adrian, 2002, "Corporate Governance and Chairmanship: a Personal View", Oxford University Press.

CAJON Loyda Due Diligence trabajo expuesto en la pagina de Internet www.terra.com.gt/legal/articulo/html/cnl69.htm. 2004.

CANO MORALES, A.M. y otros: "El Gobierno Corporativo y su influencia en el ambiente económico colombiano" En: El observatorio de la economía latinoamericana N° 33 Octubre del 2004.

CASELLI, F. And N.Gennaioli (2003) Dynastic Management. NBER Working Paper No 9442, January.

CASTRO DE CIFUENTES, Marcela. Due Diligence en los negocios internacionales: algunas reflexiones de orden jurídico y práctico. Revista de Derecho Privado No 25, Octubre de 2000. Universidad de los Andes, Facultad de derecho. Pág. 129-139.

CASTRO Rene M. CANO C. Miguel A. Buen Gobierno Corporativo, solución a la crisis de confianza en revista de CONTADURÍA universidad de Antioquia No 44, Medellín. Enero – Junio de 2004. Pág. 22-23.

CENTRO PARA LA EMPRESA PRIVADA INTERNACIONAL, "Buenos Directores, una guía hacia la formación del gobierno corporativo en el siglo 21". Tercera edición Washington, D. C., 2003.

CONFECÁMARAS, 2002,"Código Marco de Buen Gobierno de Confecámaras". Confecámaras.

CUBIDES, H., A. MALDONADO, M. MACHADO, F.VISBAL y E. GRACIA, 1991. Historia de la Contaduría Pública en Colombia. Siglo XX. Ediciones Universidad Central. Bogotá.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Edición actualizada año 2003. Editorial Legis S.A.

CHIAPPE, Maria Luisa: programa de fortalecimiento de las cooperativas que desarrollan la actividad financiera: Gobierno Corporativo. Cartilla N° 4. CONFECOOP. Jul 2003.

CORPORACIÓN TRANSPARENCIA POR COLOMBIA (2003). \Principios empresariales para contrarrestar el soborno una iniciativa de Transparency International y Social Accountability International: v5. \Bogota: Corporación Transparencia por Colombia.

DATASEC "sarbanes oxley e Informe Coso" Accesado el 15 de Noviembre del 2004 en URL http://www.datasec.com.uy/archivos/sarbanes_oxley_e_informe_coso.pdf

DEMB, Ada y FRIEDRICK F. NEUBAUER, 1992, "The Corporate Board". Oxford University Press.

DICK, I.J. Alexander, 2000, "Ownership Structure, Legal Protections and Corporate Governance". Working Paper, Harvard University.

DYCK, I.J. A. 2001. Ownership Structure, Legal Protections, and Corporate Governance. Annual World Bank Conference on Development Economics. The International Bank for Reconstruction and Development, Washington, pp. 291-329.

INTERNATIONAL ORGANIZATION for STANDARIZATION "ISO "ISO/IEC 17799:2000 Information technology - Code of practice for information security management" Accesado el 1 de Noviembre de 2004 en URL: <http://www.iso.org/iso/en/prods-services/popstds/informationsecurity.html>

KPMG "Estrategia" Accesado el 17 de Noviembre de 2004 en URL:www.kpmg.com.pa/interactive/pdf/Estrategia/estrategia_205.pdf

MARTÍNEZ; Rodolfo Valentino; Ponencia Sobre los Efectos de la Ley Sarbanes Oxley en la Dirección Empresarial, en la Contabilidad y en la Auditoria Interna; presentada en el X Seminario Latinoamericano de Contadores y Auditores (SELATCA), Republica Dominicana. 2003.

MANTILLA, Samuel. Accountability. En Revista Auditoria 2005. Pág 277

SIMPOSIO XII de Contaduría, Universidad e Antioquia, "La globalización y su impacto en las políticas organizacionales". Ponencia, Gobierno Corporativo: La experiencia Colombiana.

SIMPOSIO XII de Contaduría, Universidad e Antioquia, "La globalización y su impacto en las políticas organizacionales". Ponencia, La Contabilidad y la Auditoria en el Gobierno Corporativo.

SIMCHI-Levi, David & KAMISNSKY, Phil & Simchi-Levi, Edith "DESIGNING & MANAGING THE SUPPLY CHAIN" Segunda edición, New York, McGraw-Hill.

PRICEWATERHOUSE COOPER "Riesgo Operativo, una ventaja competitiva" Accesado el 14 de Noviembre de 2004 en URL: <http://www.expansion.com.mx/seps/data/expansion/861/pdf04-1.pdf>

REVISTA UNIVERSIDAD Y EMPRESA FACULTAD de altos Estudios de Administración Y negocios. 3,4 y 5. Ed. Universidad Del Rosario. Bogotá Colombia Mayo de 2004.

ROSENBLOOM, Arthur. Due Diligence. La guía perfecta para fusiones y adquisiciones, asociación en participación y alianzas estratégicas. México, Limusa, Noriega Editores. 2005. Pág. 432.

RUSBACKI, Tim “Sarbanes-Oxley, IT Governance and Enterprise Change Management” , 2004 MKS White Paper.

** Contador Público, Especialista en gerencia de Impuestos Universidad Externado, Magíster en Administración y Magíster en Finanzas del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, con estudios avanzados en Opciones, Futuros y Derivados del Price Future Grup Internacional de Londres. Diplomado en Didáctica Universitaria Universidad de Medellín, Diplomado en Evaluación de Proyectos Universidad de Nacional de Colombia, Líder del Grupo de Investigación **GINCOFE**, de la Universidad de Medellín. Presidente de la Corporación para el Desarrollo de la Investigación la ciencia y la Tecnología. “**CORCITEC**”, Ponente de resultados de investigación a nivel Nacional e Internacional Profesor Investigador Universidad de Medellín, autor de más de 20 artículos de investigación, dos capítulos de libro y un libro. E- mail: amcano@udem.edu.co. Docente Investigador Universidad de Antioquia.